

Manzanares, Caldas, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ LÓPEZ

RADICADO: 17433 40 89 001 2019 00270 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL

PROCESO

FIJACIÓN: CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESFIJACIÓN: CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.